

Marta de la Cuesta González

UNED y Economistas sin Fronteras

Elena Novillo Martín

Economistas sin Fronteras

Eva Pardo Herrasti

UNED

La Economía Social (ES) es un sector socioeconómico que existe a nivel global que, siguiendo la *Charte de l'économie sociale*² promulgada en Francia en 1980, puede definirse como el «conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad». El origen de la ES se remonta a los siglos XVIII y XIX, donde se encuentran las primeras referencias sobre cooperativismo y mutualismo en las corrientes de pensamiento socialista y anarquista, destacando la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale. Actualmente, entre la organizaciones internacionales representativas que se encargan de coordinar y difundir conocimiento entre los diferentes movimientos locales, destacan la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)³ y Social Economy Europe (SEE).⁴

A nivel legislativo en España existe reconocimiento constitucional (art.129.2),⁵ la ley orgánica 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social y una variedad de legislación autonómica referente a cada tipología empresarial en muchos territorios. El ordenamiento jurídico español reconoce como entidades de ES a «las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica,

las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación».⁶ Según los últimos datos publicados por la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES), la ES tienen un peso significativo sobre la economía nacional, ya que la actividad de las 42.140 entidades que la constituyen supone el 10% del PIB español y emplean a 2.177.256 personas.

Dentro de la ES, cabe destacar, por su importancia y características diferenciadoras, una tipología específica, que es la Economía Social y Solidaria (ESS). La ESS engloba un conjunto de entidades que jurídicamente pertenecen a las tipologías citadas previamente como integrantes de la ES, pero que parten de un enfoque socio-económico diferente. En este caso, su fin principal es la búsqueda de la sostenibilidad social y ambiental, utilizando como medio para ello los mecanismos de mercado. En la Carta de Principios⁷ publicada por REAS se establecen como principios diferenciadores de este tipo de entidades la búsqueda de: la equidad; las dimensiones humana, social, medioambiental, cultural y económica del trabajo; la sostenibilidad ambiental; la cooperación; la «no-lucratividad»; y el compromiso con el entorno. A nivel nacional, las personas y entidades que actúan bajo este marco ideológico se organizan en la Red estatal de Economía Alternativa y Solidaria (REAS)⁸ y en una red internacional de redes continentales comprometidas con la promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS).⁹ Estas bases ideológicas se encuentran recogidas en la Carta de Principios¹⁰ que todas las entidades de ESS suscriben.

1. Este texto es un extracto de un estudio realizado por la UNED titulado «Necesidades de las entidades de la economía social en su transición hacia la economía circular», financiado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS).

2. <http://www.cress-aura.org/charte-de-leconomie-sociale>

3. <https://www.ica.coop/es>

4. <http://www.socialeconomy.eu.org/>

5. Constitución Española, artículo 129.2: «Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción».

6. Art 5. [ley orgánica 5/2011, de 29 de marzo](#) de Economía Social.

7. http://www.economiasolidaria.org/files/CARTA_ECONOMIA_SOLIDARIA_REAS.pdf

8. <https://www.reasred.org/>

9. <http://www.ripess.org/?lang=es>

10. http://www.economiasolidaria.org/files/CARTA_ECONOMIA_SOLIDARIA_REAS.pdf

Al analizar la relación entre la ES y la economía circular (EC), lo primero que llama la atención es que las menciones de forma expresa a la EC en las entidades de ES españolas son todavía escasas, a pesar de que las entidades de Economía Social han sido pioneras en la implementación de modelos de economía circular, fundamentalmente en aquellos procesos orientados a la gestión de residuos y, en especial, a su reutilización. Además, algunas de estas entidades pertenecientes a las ESS, como las más de 50 empresas de inserción que conforman la Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria (AE-RESS),¹¹ han reinvertido los beneficios económicos generados con este tipo de actividades en proyectos de inserción social de colectivos en riesgos de exclusión. Todo ello es una muestra de cómo esta falta de unión entre la economía circular y la economía social se limita a la terminología, ya que, por su naturaleza económica y social, la ES está fuertemente vinculada a los modelos económicos circulares.

Desde una perspectiva económica, como cualquier otra empresa, las entidades de ES se ven afectadas por las crecientes exigencias normativas europeas y nacionales orientadas a impulsar la transición hacia modelos productivos circulares. También pueden obtener ventajas competitivas y desarrollar nuevas actividades económicas que les permitan potenciar los impactos positivos que generan sobre la sociedad y el medioambiente. Una mayor aproximación de la ES a la economía circular es especialmente necesaria, teniendo en cuenta la amenaza que puede suponer para algunas de estas entidades la competencia de otro tipo de empresas que, aprovechando las oportunidades de negocio vinculadas a la economía circular, están entrando en este mercado de reutilización y reciclaje en el que las entidades de economía social jugaban un papel relevante, como ocurre en el caso del residuo textil.

Además, reforzar la participación de la ES en modelos económicos circulares permitirá potenciar la contribución de las entidades de economía social a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La economía circular contribuye significativamente a los ODS 12 —Garantizar modalidades de

consumo y producción sostenibles (metas 12.2 y 12.5)— y el ODS 13 —Acción por el clima. La participación de la economía social en esta forma de entender la economía favorecería además una transición justa y que garantice el trabajo decente creando empleos dignos (ODS 8).

El concepto de sostenibilidad ambiental intrínseco a la economía circular aparece expresamente en muchas de las legislaciones y de los principios de las propias comunicaciones de asociaciones y confederaciones de ES. En la propia Estrategia Española de Economía Social también se alude a la sostenibilidad ambiental en el objetivo sexto. Los acuerdos en el ámbito ambiental son claros para las economías de los países y aparecen recogidos en diversos tratados, en el Acuerdo de París y en la Agenda 2030. Las entidades de ES tienen la oportunidad de visibilizar las acciones que ya realizan en este sentido y aprovechar a potenciar su visión ambiental.

Ahora bien, el cambio hacia una economía sostenible ambientalmente y más circular y los nuevos modelos de negocio que conlleva (consumo colaborativo, consumo de servicios en lugar de compra de la propiedad) no debería perder de vista la importancia de garantizar un empleo de calidad. Además, tal y como señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹² existe un vacío en las estrategias de adaptación al cambio climático en relación con nuevas competencias laborales que hay que desarrollar y sobre las que hay que formar, y la Economía Social tiene una oportunidad única para contribuir a ello. Según la intervención del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) en el Congreso Nacional de Medioambiente (CONAMA):¹³ «La transformación de la economía no consiste solamente en la reducción gradual de las emisiones en los sectores contaminantes, también implica la creación de nuevas industrias limpias, nuevos puestos de trabajo, nuevas inversiones, ofreciendo la oportunidad de crear una economía más equitativa y justa».

En este contexto, el estudio realizado por la UNED titulado «Necesidades de las entidades de la economía social en su transición hacia la economía circular», teniendo en cuenta las opiniones de las diferentes tipologías de entidades que componen la ES, ayuda a

11. Entidad asociativa que aglutina a empresas de inserción social de colectivos en riesgo de exclusión de referencia a nivel estatal en temas de economía circular, específicamente reciclaje y recuperación de textil, muebles y electrodomésticos. <http://www.aecess.org/>

12. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_650455.pdf

13. <http://www.fundacionconama.org/>

entender las barreras a las que se enfrentan en su acercamiento a la EC y a identificar algunas medidas que pueden ayudar a superarlas. En primer lugar, entre las principales barreras identificadas destacan las siguientes:

1. Desconocimiento del concepto de EC y de su alcance entre las entidades del sector, a pesar de que las entidades de economía social están contribuyendo desde hace años al desarrollo e implementación de modelos productivos circulares.
2. Planteamiento de ciertos límites y críticas al concepto que perciben de la EC. Algunas entidades se muestran escépticas ante la economía circular, ya que perciben: (1) ausencia de replanteamiento sistémico del modelo de producción, al no poner en evidencia claramente los límites de los recursos naturales ni los límites físicos del planeta; (2) ausencia de replanteamiento del actual modelo económico en su totalidad, ya que la economía circular no expresa la necesidad de decrecimiento ni de cambios en las necesidades; (3) foco excesivo en los residuos y su gestión, algo que consideran un aspecto esencial, pero no suficiente.
3. Falta de fondos adecuados para la financiación, en general, de proyectos vinculados a la EC. Los recursos de financiación disponibles para EC se perciben lejanos y difíciles de conseguir por estas entidades.
4. Falta de fondos específicos destinados a la innovación que sean adecuados a las características particulares de las entidades de ES. Esta tipología de fondos requiere una mención especial, ya que la innovación está muy vinculada a procesos de economía circular.
5. Reticencias hacia determinadas alianzas entre las propias entidades de ES. Si bien se observa que la Economía Social es un sector altamente colaborativo, con mucha participación en redes y alianzas supraempresariales a diferentes niveles, se pone de manifiesto las reticencias entre las entidades de ES de acometer determinadas relaciones entre ellas .

Para dar respuesta a estas necesidades, y teniendo también en cuenta los comentarios de las diferentes entidades participantes, en el estudio se propone un conjunto de medidas y recomendaciones orientadas a fomentar la economía circular en las entidades de economía social, entre las que destacan las siguientes:

1. Mayor información sobre el acceso a financiación de economía circular, manuales de buenas prácti-

cas, experiencias previas y de las oportunidades que podrían obtener las empresas de economía social de este acercamiento.

2. Creación y difusión de herramientas prácticas que ayuden a innovar en economía circular y que faciliten el proceso.
3. Necesidad de formación, tanto a nivel operativo de las propias empresas de economía social como a los órganos directivos y representativos
4. Concienciación a la sociedad. Incluir en el imaginario colectivo los productos reutilizados o reparados como artículos de calidad y de prestigio. Esto formaría parte del cambio cultural y requeriría de campañas que promocionen este cambio de conciencias.
5. Contratación pública responsable que incluya criterios de economía circular, especialmente en los sectores en los que la economía social es pionera, como son la recogida de residuos y la reparación. Algunas entidades plantean incluso la posibilidad de aplicar reservas de mercado.
6. Fiscalidad favorable hacia la ES y la EC que tenga en cuenta los impactos positivos generados a la sociedad y al medio ambiente por este tipo de empresas. La fiscalidad verde podría tener múltiples manifestaciones en el sistema impositivo nacional. Se ha planteado el IVA cero para productos reutilizados, dado que los productos de segunda mano ya son gravados con IVA en su primera transacción. Esta medida supondría una ventaja para las personas consumidoras y un aliciente real para el consumidor de segunda mano, pues supondría una disminución del precio final de los productos.
7. Necesidad de que en planes o estrategias futuras de economía circular se incorporen líneas específicas para las entidades de economía social, diferenciándolas de las empresas de economía convencional.
8. Agilizar los trámites administrativos, ya que los procesos excesivamente complejos dificultan la transición a la economía circular a empresas más pequeñas, como son la mayor parte de empresas de economía social.
9. Necesidad de un mayor diálogo entre las propias entidades, que busquen, por un lado, no competir en estos sectores y, por otro, generar alianzas para poder acometer proyectos más ambiciosos y acceder a más opciones de financiación, así como a tener más visibilidad y reconocimiento por su contribución a la economía circular. Si bien las redes sectoriales representativas ya ejercen una función de presión e incidencia política en instituciones,

el acercamiento en red a los principios y prácticas de la economía circular a través de una planificación y agenda política común y clara ayudaría sin duda a tener un mayor protagonismo en este terreno.

En definitiva, la economía circular significa una oportunidad para las empresas de ES, ya que permite adentrarse en nuevos modelos de negocio que implican una mayor eficiencia de recursos, la reducción de los costes de producción y el aumento de la competitividad de la empresa. Aunque no es, por supuesto, la única solución a los problemas sociales y ambientales a los que como sociedad se enfrenta, permitirá la transición hacia un modelo de sociedad más cohesionada y ambientalmente más sostenible.

Referencias

Comisión Europea (2015). Plan de acción para la economía circular:

https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm

COTEC (2019). Situación y evolución de la economía circular en España: <https://cotec.es/media/informe-cotec-economia-circular-2019.pdf>

Plan Nacional Integrado de Energía y Cambio Climático PNIEC 2021-2030: <https://www.idae.es/informacion-y-publicaciones/plan-nacional-integrado-de-energia-y-clima-pniec-2021-2030>

Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

CEPES (2019). La contribución de la Economía Social a los ODS:

<https://www.cepes.es/publicaciones/117>

CEPES (2019). Análisis del Impacto Socioeconómico de los valores y principios de la Economía Social en España: <https://www.cepes.es/publicaciones>

Estrategia Española de Economía Social 2017-2020: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3857

Plan de Acción de Economía Circular de la UE: https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/plandeaccion_comes_tcm30-425898.pdf

Red de Economía Alternativa y Solidaria, REAS (2019). La Economía Social y Solidaria en el Estado. Proceso de auditoría social 2019 (Quinto informe):

https://www.reasred.org/sites/default/files/pages_attachments/INFORME_Auditoria_Social_Estatal_2019_REAS_RdR.pdf. ■